



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4266

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3038

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.027/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nacional N° 272 de fecha 26 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior - Secretaría de Seguridad Interior obrante a fojas 4, se otorga un Aporte No Reintegrable a la Provincia de Santa Cruz por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-) con el objeto de atender los gastos de funcionamiento y logística para el desarrollo de los "Operativos Cerrojo";

Que mediante Nota DB-TGP-N° 700/08 obrante a Fojas 3, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de dichos recursos en la Cuenta Corriente N° 721731/06, Fondos Nacionales;

Que a los efectos de su utilización resulta necesario ampliar el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2008 como así también los créditos del Ministerio de Gobierno;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 654-08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a Fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N Juan Manuel Campillo

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3037

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.142/08.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Noviembre de 2008 al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Miriam del Carmen **PAEDES** (D.N.I. N° 24.336.270) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 3039

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.017/06.-

RAIFICASE en todas sus partes el Acta de Redeterminación de Precios suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 22 de Abril de 2006, entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su entonces titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra Empresa ACRI **CONSTRUCCIONES** representada por el Ingeniero Eduardo Luis **SIMURRO**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos

Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Fitz Roy - PROYECTO: Gimnasio en Fitz Roy - IMPORTES REDETERMINACION DE PRECIOS PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 330.531,55) del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3040

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV-N° 51.501/08.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Agosto del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley de Presupuesto N° 3020.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2008.-

ANEXO I

ITEM: Unico
Dependencia: Dirección General de Programas Habitacionales.-

Agrupamiento: Profesional
Categoría: 21
- señor Martín **ARRIBALZAGA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.213).-

Dependencia: Dirección General Obras -
Agrupamiento: Técnico
Categoría: 17
- señor Raúl Ariel **BORQUEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.395.473).-

DECRETO N° 3041

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.137/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cristina Mabel **GONZALEZ** (D.N.I. N° 17.934.044) para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3042

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 220.358/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Ester **CORTEZ** (D.N.I. N° 21.926.970), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3043

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 216.286/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fernanda **HERRERA** (D.N.I. N° 28.490.507) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3044

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 221.102/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Facundo Carlos **MAESTRO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.637.784) para desempeñarse como Abogado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Secretaría General, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3045

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 219.198/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "**Asociación Cultural Luis Braille**" - Persona Jurídica N° 412 de la ciudad de Río Gallegos, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de su calendario anual.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución T-C-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-T transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementose Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFECTASE la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto 2008.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la "**Asociación Cultural Luis Braille**" - C.U.I.T. N° 30-70892141-2- de la ciudad de Río Gallegos, la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), la que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) cada una, las que deberán ser desembolsadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3046

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 220.088/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Luisa **FLORES** (D.N.I. N° 30.246.020), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3047

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 218.393/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana Alejandra **SALVADOR** (D.N.I. N° 29.935.957) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARAC-

TER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3048

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 220.147/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica **VELASCO** (D.N.I. N° 30.539.989), para desempeñarse como Abogada en el Nivel Central (Dirección Provincial de Derechos y Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia) de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3049

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 219.681/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Martín **FERNANDEZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.996.068) para desempeñarse como Chofer en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3050

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 217.696/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Rosa **FLORENTIN GONZALEZ** (D.N.I. N° 92.197.536) para desempeñarse como Enfermera en el Puesto Sanitario El Chalten, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3051

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 220.086/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Alejandra **ARCE** (D.N.I. N° 26.520.806), para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3052

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 220.090/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Yanina **CUELLO** (D.N.I.

N° 26.616.488), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3053

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.- Expediente MAS-N° 220.082/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yamile Soledad **BRANDAN CEDAN** (D.N.I. N° 24.978.615), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3054

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 220.977/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Victoria **DITELLA** (D.N.I. N° 27.798.014), para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servi-

cios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3055

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 216.023/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Argentino **DOOLAN** (Clase 1964 - D.N.I.N° 16.986.947) para desempeñarse como Administrativo en el Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3056

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 214.927/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Federico Sebastián **ALVARADO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.003.933), para desempeñarse como Administrativo en la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de la Secretaría General del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES:

Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3057

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 220.814/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Anselmo Luis **BUSTOS** (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.482.410), para desempeñarse como Psicólogo en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3058

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 219.677/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Alicia **FERRIL** (D.N.I.N° 28.071.609) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3059

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 220.912/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo **YAPUR** (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.693.712), para desempeñarse como Médico con Especialidad en Clínica Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3060

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MG-N° 591.041/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 387.500.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (\$ 387.500.-)**, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3061

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MG-N° 591.040/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 141.900.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION:

Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE CALETAOLIVIA (\$ 141.900.-)**, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3062

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.104/08.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración la suma de **PESOS DIEZMIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión en concepto de cancelación de factura a favor de la Empresa **CAMUZZI GAS DEL SURS.A.-**

DECRETO N° 3063

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.766/08.-

MODIFICASE el Decreto N° 2008/08 en sus partes pertinentes, *donde dice:* "...entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, para cumplir funciones en Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del citado Organismo...", *deberá decir:* "...entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, para cumplir funciones en la Dirección de Despacho- Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del citado Organismo..."-

DECRETO N° 3064

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.133/07.-

DEJASE ESTABLECIDO, que las tareas desempeñadas por el agente de Planta Permanente José Manuel **OJEDA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.777.942), Agrupamiento Mantenimiento y Producción, desde el 1° de Abril de 1985 al 31 de Julio del año 2008, continuando hasta el día de la fecha (Dirección de Inspección de Productos Alimenticios) respectivamente, son carácter riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, encuadrando legalmente en los Artículos 89° y 91° - Inciso b) y Artículo 90° - Incisos e) y f) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 2060.-

DECRETO N° 3065

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 266.630/08 y adjunto CPS-N° 230.273/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "509" - don Jorge Eduardo **KUNZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.785.655), han sido desde el día 20 de Octubre de 1984 hasta el día 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante Maquinista - Categoría "504" - Departamento Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 hasta el día 31 de Agosto de 1989 como Ayudante Maquinista - Categoría "505" - Departamento Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1989 hasta el día 31 de Mayo de 1995 como Ayudante Maquinista - Categoría "506" - Departamento Energía, desde el día 1° de Junio de 1995 hasta el día 30 de Abril de 2006 como Maquinista - Categoría "506" - Departamento Energía, desde el 1° de Mayo de 2006 hasta el día 29 de Febrero de 2008 como Maquinista - Ca-

tegoría "509" - Departamento Energía, desde el 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Maquinista Tablerista - Categoría "509" - Departamento de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Puerto San Julián, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3066

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.679/07.-

MODIFICASE el Decreto N° 434/08 en sus partes pertinentes, *donde dice:* "...entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008...", *deberá decir:* "...entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008..."

DECRETO N° 3067

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.557/07.-

MODIFICASE el Decreto N° 098/08 en sus partes pertinentes, *donde dice:* "...entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008...", *deberá decir:* "...entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008..."

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0139

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 043.920/57/2007.-

PRORROGAR el Permiso para Ausentarse de la vivienda a la señora Dora Alejandra **TEJADA** (DNI N° 23.956.699) y su grupo familiar adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR IVEN RIO GALLEGOS", por los motivos invocados en los considerandos de la presente y por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Pablo César **TEJADA** (DNI N° 26.774.461), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Dora Alejandra **TEJADA** (DNI N° 23.956.699) en el domicilio sito en Alvarado N° 334 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta y al señor Pablo César **TEJADA** (DNI N° 26.774.461) en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0182

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 046.426/49/2008.-

HACER LUGAR en todos sus términos al Recur-

so de Reconsideración interpuesto por la señora Gilda Gabriela **ALTAMIRANO** (DNI N° 28.704.720) contra la Resolución IDUV N° 0753/2008, y en consecuencia, dejar sin efecto dicho acto administrativo con efecto retroactivo al día 13 de Febrero de 2008.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Gilda Gabriela **ALTAMIRANO** en el domicilio sito en Barrio 50 Viviendas Casa N° 28 de la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 0183

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 02.345/09/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 60, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FONAVIEN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de la señora Lila Mafalda **BAYON** (DNI N° 16.067.705), mediante Resolución IDUV N° 0395/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda /IDUV, sito en calles Belgrano y Vicapugio de esta ciudad Capital, o en oficinas de IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0184

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 46.246/09/2004.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial la Resolución IDUV N° 1467 de fecha 17 de Diciembre de 2004, en lo referente a la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 928 - Parcela N° 26 - Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS PLAN SOCIAL GE.SOL", a favor del señor Marcelo Daniel **VELASQUEZ** (DNI N° 27.842.744) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Instrumento Legal suscripto oportunamente entre las partes y este Instituto.-

INCORPORAR copia de la presente Resolución al Expediente N° 046.246/09/04.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio identificado en calle Pionero Hugo Muñiz - Manzana 1052 - Casa N° 32 Barrio Cooperativa de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0221

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 050.181/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 1050/08, donde dice: "...REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo

Deliberante de Puerto Deseado y Caleta Olivia para su conocimiento y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia...”, deberá decir: “...REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de las localidades de Las Heras, El Calafate y Gobernador Gregores y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copias de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de las localidades de Las Heras, El Calafate y Gobernador Gregores; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3828

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°047.625/19/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificado como Casa N° 40 de la Manzana 1052 a favor de la señora Etelvina OYARZO (DNI N° 18.864.381) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS – IDENTIFICADA COMO CASA N° 31 A LA N° 46 – UBICADAS EN LA MANZANA N° 1052, LOTES N° 2 AL 13 Y LOTES N° 26 AL 29 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 485.511/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Sebastián RETAMOZO, D.N.I. N° 32.003.807, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (612,50m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 9, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un

punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 484.851/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor Luis GIOVAGNOLI, D.N.I. N° 14.828.150, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de quinientos setenta metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (570,74 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación, uso y división

del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 481.286/04.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Nélica Amelia ORERO D.N.I. N° 6.199.791, y del señor Ramón Julio CRISTALDO, D.N.I. N° 11.743.216, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en el solar “d”, Parcela N° 22, Manzana N° 3, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar e invemadero, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atra-

so del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de Tierras Fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 078

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente Nº 483.462/06.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Haydee PERDO, D.N.I. Nº 22.783.403, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), constituida por el Solar g, Manzana Nº 8, de la Localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a

lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de Tierras Fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 079

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente Nº 485.050/07.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Rosa Malva GOMEZ, D.N.I. Nº 30.873.024, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en el Lote 1, Solar " b ", Manzana Nº 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 080

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente Nº 496.431/00.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo Nº 072/02, en cuanto a la denominación de la Parcela, superficie y destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Dora Ester DIAZ, D.N.I. Nº 17.729.569, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la Parcela " e ", Manzana Nº 8, del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a comercio para el emplazamiento de un camping al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución Nº 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ESTABLECESE que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá al interesado una nueva liquidación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 081

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente Nº 495.117/99.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo Nº 033/00, en cuanto a la ubicación y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Oscar Julio POZO, D.N.I. Nº 7.626.664, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1009, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el Lote " b ", Manzana Nº 11, del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

DECLARESE que División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras de este Consejo Agrario Provincial, remitirá al adjudicatario, nueva liquidación por la tierra descripta en el primer considerando.-

ESTABLEZCASE que el adjudicatario deberá presentar, en esta Institución, el plano de mensura respecto a la tierra adjudicada, el que una vez registrado en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 082

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente Nº 483.649/06.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo Nº 097/06, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Martín BLOISE, D.N.I. Nº 23.905.365, de acuerdo a la Ley Nº 63, la su-

perficie de cuatrocientos cincuenta metros (450,00 m²), ubicada en el Solar "c", hoy Parcela N° 3, Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

ESTABLECESE que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá al interesado una nueva liquidación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 485.370/73.-

INTIMASE a la señora Lucrecia Leonor GELOS, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 2.500,00 m², ubicada en el Solar "a" de la Manzana N° 46, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 482.935/05.-

INTIMASE al señor, Ricardo Javier LOVERA, D.N.I. N° 25.533.653, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela 11, Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta días (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de comienzo a las construcciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 497.709/02.-

INTIMASE al señor Angel Alberto OVIEDO, D.N.I. N° 20.743.940, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 618,75 m², ubicada en el Lote 2, Solar "b" de la Manzana N° 1, del pueblo

Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 481.895/04.-

INTIMASE al señor, Carlos Enrique ARENILLAS, D.N.I. N° 18.597.844, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta días (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para dar cumplimiento con las obligaciones según Acuerdo N° 061/07, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 484.635/07.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino a la instalación de oficinas, gamela y galpones destinados al funcionamiento de la Delegación, la superficie aproximada de siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (7.294,73 m²), ubicada en la Manzana 14 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 088

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 485.512/08.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor

del Consejo Agrario Provincial, con destino a la instalación de oficinas, dispuestas al funcionamiento de la Delegación; galpones y depósito de materiales y elementos pertenecientes a las Brigadas Voluntarias Contra Incendios Forestales dependientes del Consejo Agrario Provincial, las superficies aproximadas de 503,18 m², ubicada en la Parcela N° 4; 504,75 m², ubicada en la Parcela N° 13 y 503,14 m², ubicada en la Parcela N° 14, todas de la Manzana 12, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 485.252/07.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino a la construcción de viviendas de acuerdo al Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de esta Provincia, y la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, la superficie aproximada de mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.365,15 m²), ubicada en el Lote 5, la superficie aproximada de mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.357,25 m²), ubicada en el Lote 6, la superficie aproximada de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetro cuadrado (1.349,41 m²), ubicada en el Lote 7 y la superficie aproximada de mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.341,53 m²), ubicada en el Lote 8, todos de la Manzana N° 9 y del pueblo Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 090

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 493.740/98.-

ACEPTASE Escritura Pública N° 444, de fecha 24 de Noviembre de 2008, pasada ante el Escribano Público Angel Alfredo BUSTOS, titular del Registro Notarial N° 17, con asiento en esta ciudad Capital, mediante la cual el señor Albino RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.353.559, cede y transfiere a favor del señor Roberto AGUADO, D.N.I. N° 11.518.249, los derechos y obligaciones que tienen y le corres-

ponden sobre el inmueble individualizado como Parcela N° 10, Manzana N° 6, Circunscripción I, de la localidad de El Chaltén, de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Roberto AGUADO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 408.251/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTASCINCUENTA (1250 UF) y SIETE MIL QUINIENTOS BOLETOS MINIMOS, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.897,50) a la Empresa MASAARG. S.A, y/o titular del Dominio FRT-689, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k), 56 y 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 420.061/08.-

SANCIONASE con siete mil quinientos B.M., equivalente a la suma de PESOS mil quinientos (\$ 1.500,00) a la Empresa BANCO CREDICOOP LTDA, y/o titular del Dominio FKH-434, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k), y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada

la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 408.088/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 80/100 (\$ 1.750,80) a la Empresa SUMBAINO ALEXIS JUVENAL, titular del Dominio GAW-573, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 409.270/08.-

SANCIONASE DIEZ MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL, y/o titular del Dominio FME-362, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 405.425/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250 UF) y DIEZ MIL BOLETOS MINIMOS, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 4.190,00) a la Empresa ZARCO MONICARUT, del Dominio EYM-190,

de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k), 56 y 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 406.829/08.-

SANCIONESE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 2.740,00) a la Empresa AMAD CARLOS HERNAN, Dominio SOQ-232, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de (15) días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 038/2009 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTES N° 18 y 19; FRACCION "B" – SECCION: "XI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LAS PICUDAS".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.769.694,00 Y= 2.520.673,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.773.873,00 Y: 2.515.470,00 B.X: 4.773.873,00 Y: 2.522.308,00 C.X: 4.768.760,00 Y: 2.522.308,00 D.X: 4.768.760,00 Y: 2.515.470,00.**- Encierra una superficie de 3.496 Has. 27a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA BLANCA, LASPICUDAS, CERRO COCODRILO y EL AMANECER". Expediente N° 400.125/PG/2007.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Direc-

ción Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 01

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora ISOLINA RAMIREZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RAMIREZ ISOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-7457/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 09 de Febrero de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, Dra. María Arellano, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Turbio, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Eloisa Petrona Molina, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "HEREDIA LINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. H-5533/07.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO TURBIO, 17 de Diciembre de 2008.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO 06/09

La Sra. Jueza, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "SERQUIZ, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° S-6913/08, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA SERQUIZ Y/O MARGARITA SERQUI Y/O MARGARITA SERQUIZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".- PICO TRUNCADO, 09 de Febrero de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SEGUN-

DO RUBELINDO OJEDA a tomar intervención en autos caratulados: "OJEDA SEGUNDO RUBELINDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. O- N° 10222/09) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Marzo de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 021/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GUANACO CAPITALHOLDING ARGENTINAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.976 Has.00a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.708.342,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.715.842,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.715.842,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.708.342,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 9 y 12, FRACCION: "B", SECCION: "III", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "8 DE JULIO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.837/GCHA/08**, denominación: "8 DE JULIO III".- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 022/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GUANACO CAPITALHOLDING ARGENTINAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.903 Has.00a.00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.748,00 **Y:** 2.693.342,00 **B.X:** 4.693.748,00 **Y:** 2.700.842,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.700.842,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.693.342,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 10 y 11, FRACCION: "A", SECCION: "III", LOTES N° 6 y 15, FRACCION: "B", SECCION: "III" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "8 DE JULIO", "LANEGRITA" y "CERRO DEL PASO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.835/GCHA/08**, denominación: "8 DE JULIO I".- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 023/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.982 Has.00a.00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.700.842,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.708.342,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.708.342,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.700.842,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 9-10-11 y 12, FRACCION: "B", SECCION: "III", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "8 DE JULIO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.836/GCHA/08**, denominación: "8 DE JULIO II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 024/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GUANACO CAPITALHOLDING ARGENTINAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.976 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.715.842,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.723.342,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.723.342,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.715.842,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 8 - 9 - 12 y 13, FRACCION: "B", SECCION: "III" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "8 DE JULIO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.838/GCHA/08**, denominación: "8 DE JULIO IV".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 025/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GUANACO CAPITALHOLDING ARGENTINAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.368 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.723.342,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.733.989,58 **C.X:** 4.687.069,20 **Y:** 2.733.989,58 **D.X:** 4.687.069,20 **Y:** 2.726.659,12 **E.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.726.659,12 **F.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.723.342,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 7 - 8 y 13, FRACCION: "B", SECCION: "III", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL NEGRO", "8 DE JULIO" y "EL AMANE-**

CER.- Se tramita bajo Expediente N° 406.839/GCHA/08, denominación: **"8 DE JULIO V"**.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 036/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.950 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.511.000,00 **B.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.522.000,00 **C.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **D.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.511.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 12, 13, 18 y 19, FRACCION "B", SECCION "XIP" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL TRANQUILO y LOS PIRINEOS"**.- Se tramita bajo Expediente N° 410.688/LY/06, denominación: **"MARTES"**.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 043/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA DEL SOL S.A. **UBICACION: LOTES N° 2-3-8 y 9, FRACCION: "D"** Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "SANTA RITA NORTE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.751.039,00 **Y=** 2.418.607,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.411.891,00 **B.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.420.191,00 **C.X:** 4.749.150,00 **Y:** 2.420.191,00 **D.X:** 4.749.150,00 **Y:** 2.411.891,00.- Encierra una superficie de 2.490 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SOL DE MAYO", "SANTA RITA" y "8 DE AGOSTO". Expediente N° 415.113/MS/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 046/09

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION: LOTE N° 7, FRACCION: "A"** Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "MARIQUETA"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.794.148,41 **Y=** 2.382.151,80 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.378.668,43 **B.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.383.221,67 **C.X:** 4.790.109,40 **Y:** 2.383.221,67 **D.X:** 4.790.109,40 **Y:** 2.378.668,43.- Encierra una superficie de 2.500 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL RINCON", "PIEDRA BONITA" y "LA MADRUGADA". Expediente N° 411.061/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Don GUSTAVO EDGARDO MORGANTINI D.N.I. 16.419.072, por el plazo de 30 días (Art. 683 INC. 2° del C.P.C. y C.) en los autos **"MORGANTINI GUSTAVO EDGARDO S/SUCESION AB INTESATATO"**, Expte. N° 22.378/08.- Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario LA OPINION AUSTRAL.- RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAUL TO PC IC

Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familiar y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: **"EQUIVEQUI, CARLOS S/ SUCESION AB-INTESATATO"** (Expte. N° 26.903/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CARLOS EQUIVEQUI, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANA MARIAC ARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de don Walter Fabián MIRANDA, en los autos caratulados: **"MIRANDA, Walter Fabián S/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° M-11806/06).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR.- RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Marinkovic Francisco, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes Doña Fernández Jesusa, Don Zuvic Nicolás y/o Zuvich Nicolás y Don Horacio Héctor Zuvic, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"FERNANDEZ JESUSA, ZUVIC NICOLAS O ZUVIC NICOLAS Y HORACIO HECTOR ZUVIC S/SUCESION AB-INTESATATO"**, Expte. N° 13324/08.- Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".- RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 11/09

ARGUELLO PAULINA ESTHER s/SUCESORIO AB-INTESATATO (Expte N° A-7496/08) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Menor y la Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; a cargo de la Dra. Ruata Esther de Leone, Secretaria N° Dos; Del Menor y la Familia a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, V.S. ha dictado resolución donde: Se ordena publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARGUELLO PAULINA ESTHER para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días. Como recaudo legal transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena: "Pico Truncado 16 de Diciembre de 2008 "...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres -3- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone" Juez.- Se autoriza a correr con el diligenciamiento de la presente a la Dra. Reynoso Sandra y/o Javier Rodríguez y o quienes estos designen con facultades de ley.-

Dra. MARISA ETICHECHURY

Secretaria

P-3

EDICTO N° 101/08

"HUALA OSCARS/ SUCESION (EXPT. N- H 7093/08), de tramite ante este Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Jueza, Secretaria

ría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury en el que S.S ordena citar y emplazar por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; Sr. Huala Oscar, para que en el término de treinta días -30- acrediten tal condición (Art 683 – Inc. 2 del CPCC).

A continuación transcribo el auto que lo ordena: “PICO TRUNCADO, 13 de Agosto 2008...” “Deberá publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Crónica, por el término de tres días”... Fdo. **Graciela Ruata de Leone –Juez.**

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO N° 16/09

“BEZUNARTEA HUGO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPT. N° B-7551/09) de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil Comercial Laboral Minería del Menor y Familia a cargo de la Dra. Graciela Ruata de Leone – Juez- Secretaria Número Dos a cargo de la Dra. Marisa Etchechury - Juez- ha ordenado notificarle a Ud. la resolución que en su parte pertinente ordena: “...declárese abierto el sucesorio del Sr. Bezunarte Hugo Ruben, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y para que sean acreditados dentro de los 30 (treinta) días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), publíquese por el término de 3 –tres- días en el Boletín Oficial.-

A continuación transcribo el resolutorio que en su parte pertinente ordena: Pico Truncado, 18 de Febrero de 2009...” “...Publíquense edictos en el Diario Boletín Oficial de la Provincia”.- Fdo. Dra. Graciela Ruata De Leone – Juez.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Río Gallegos, Dra. Claudia Guerra, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita por edictos al Sr. Víctor Hugo Cárcamo, en autos caratulados “**GONZALEZ ANGELA ANTONIA C/CARCAMO VICTOR HUGO S/TENENCIA**” Expte. N° 9397/08, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, atento el último domicilio conocido, ello por el término de dos (2) días. (Art. 147 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo por subrogancia del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARIA UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA con asiento en Río Gallegos, en autos “**GARCIA MIGUEL EUSEBIO S/SUCESION AB INTESTATO – EXPT. G-21588/08**” se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA MIGUEL EUSEBIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don CESAR BAUTISTA ARAUJO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: “**ARAUJO, CESAR BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 27.127/09.-

Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y...”

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. **NORBERTO RAMON VAZQUEZ, DNI 11.502.740**, en los autos: “**SANCHEZ ROSA DEL C. C/VAZQUEZ NORBERTO R. S/TENENCIA**” Expte. S-26.830/08, para que en el término de quince días conteste y comparezca a tomar intervención que le corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente; debiendo comparecer las partes con sus respectivos documentos de identidad y asistidos por un representante legal- en el Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, sito en calle 9 de Julio 820 de esta ciudad.- Asimismo señálese nueva fecha de audiencia a fin de que comparezcan las partes para el día 06 de Abril de 2009, a las 09:30 hs...- Atento las circunstancias expuestas en la presentación de Fs. 4/5 específicamente en el punto V, en tanto que el menor se encuentra actualmente conviviendo con suprogenitora, analizando la conducta del padre biológico, sumando a ello el dictamen favorable del representante del Ministerio Público N° 3 a Fs. 20, lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del niño en la que se prioriza su interés superior y lo establecido por los Arts. 264 y ccs. del Código Civil **ORDENO**: la **TENENCIA PROVISORIA** del menor **MARTINADO LFO VAZQUEZ**, D.N.I. N° 37.337.841, la que será ejercida por su madre Sra. ROSA DEL CARMEN SANCHEZ, D.N.I. N° 22.687.518, hasta tanto se resuelva en definitiva.- **NOTIFIQUESE**-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-

Art. 36 Inc. 4. Disponer en cualquier momento, la comparencia personal de las partes para intentar una conciliación o requerir las explicaciones que estimen necesarias al objeto del pleito. La mera proposición de fórmulas conciliatorias no importará prejucamento.-

CALETA OLIVIA, 09 de Marzo de 2009.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en lo Criminal y Correccional y de Menores de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados: “**BARRIENTOS SANCHEZ OLIVA S/SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. N° 1133/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIENTOS SANCHEZ OLIVA, con DNI N° 18.720.595.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 06 de Mayo de 2008.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal del Dr. HORACIO A. QUINTEROS, Secretaria Nro. 1 a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado en autos caratulados: “**SANTOS MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 19.740/08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. El presente debe publicarse por tres días en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad y “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 12 de Marzo de 2009.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, en su carácter de Juez Subrogante, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: “**ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. S/CAMBIO DE DOMICILIO – SEDE SOCIAL**” – Expte. E-6434/08 – que mediante Escritura N° 53, F° 106, del 04 de Febrero de 2009, autorizada al Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se rectificó el domicilio de la sede social, fijándose en calle Zapiola N° 2985 de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 040/2009
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 049/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 147/06.- **TITULAR: COMPAÑIA PIUQUENES S.A. - UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 03, Fracción: “B”, Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **3.982** Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.535.376,00 **B.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.543.285,00 **C.X:** 4.640.775,00 **Y:** 2.543.285,00 **D.X:** 4.640.775,00 **Y:** 2.543.118,00

EX: 4.638.375,00 **Y:** 2.543.118,00 **EX:** 4.638.375,00 **Y:** 2.535.376,00.- **ESTANCIA:** "EL CONDOR".- Se tramita bajo Expediente N° 407.314/COMP/03, denominado: "BASALTO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 041/2009
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 050/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 263/06.- **TITULAR:** MINERAANDES S.A.- **UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 24, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini y Lote N° 04, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **3.824** Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.378.000,00 **B.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.381.334,00 **C.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.382.500,00 **EX:** 4.752.000,00 **Y:** 2.382.500,00 **EX:** 4.752.000,00 **Y:** 2.378.000,00.- **ESTANCIAS:** "CERRO BAYO" y "LA PENINSULA".- Se tramita bajo Expediente N° 407.754/MA/03, denominado: "EL TRUMA II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 042/2009
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 051/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 266/06.- **TITULAR:** MINERAANDES S.A.- **UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 2 y 9, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini Departamento LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **4.496** Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.801.850,00 **Y:** 2.406.750,00 **B.X:** 4.801.850,00 **Y:** 2.407.500,00 **C.X:** 4.801.500,00 **Y:** 2.407.500,00 **D.X:** 4.801.500,00 **Y:** 2.408.500,00 **EX:** 4.802.500,00 **Y:** 2.408.500,00 **EX:** 4.802.500,00 **Y:** 2.413.300,00 **G.X:** 4.794.700,00 **Y:** 2.413.300,00 **EX:** 4.794.700,00 **Y:** 2.406.750,00.- **ESTANCIAS:** "LA RENANIA" y "SAN FRANCISCO".- Se tramita bajo Expediente N° 411.434/MA/04, denominado: "PIRAMIDES NORIE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 032/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53

del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDO R:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 13, FRACCION: "C", SECCION: "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "NO ELIA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.680.862,59 **Y=** 2.475.097,23 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.682.791,57 **Y:** 2.470.999,97 **B.X:** 4.682.791,57 **Y:** 2.477.002,41 **C.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.477.000,00 **D.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.471.000,00.- Encierra una superficie de 1.975 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MARIA ESTHER". Expediente N° 405.702/IA/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 049/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** LOTES N° 5 y 10, **FRACCION:** "A", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña y **LOTES** N° 1 y 6, **FRACCION:** "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SASCHITAI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.706.120,00 **Y=** 2.395.413,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.709.300,00 **Y:** 2.394.500,00 **B.X:** 4.709.300,00 **Y:** 2.398.430,00 **C.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.398.430,00 **D.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.394.500,00.- Encierra una superficie de 4.008 Has. 60 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL TRANQUILO", "LA MARCELINA" y "LA BAJADA". Expediente N° 407.756/MA/08.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

AVISOS

AVISO - LEY 11.867

El que suscribe, *Angel Alfredo Bustos (h)*, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de Río Gallegos, AVISA que el señor **JOAQUIN ARISTIZABAL**, argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.921.420, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 306 de esta Ciudad, cede y transfiere a favor del señor **RICARDO GONZALO VICTORIA**, argentino, nacido el 21 de Abril de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.336.236, soltero,

domiciliado en calle Fagnano 25 de esta Ciudad, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "CAFECENTRAL", con domicilio en la Avenida Presidente Julio A. Roca 923 de esta Ciudad Capital.- **Reclamos de ley:** Calle Alberdi N° 233 - 1° "B" - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público Titular Reg. N° 17
Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO - LEY 11.867

Se comunica que Estévez Tiab SRL, con domicilio social en Federico Sphur 164 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 27 de Julio de 2000, bajo el N° 2760, folio 13.667/13.687, Tomo LX, transfiere a título de venta a Alternativa S.A., con domicilio en Julio Argentino Roca 952, piso segundo, oficina diez de Río Gallegos, CUIT: 30-71016329-0, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de Junio de 2007, bajo el N° 3510, Folio 19.705/19.713, Tomo LXVII, el establecimiento comercial "PUERTO MOLINO" dedicado a confitería, pizzería, parrilla y servicio de catering, ubicado en Avenida Roca 852 de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Escribano Público
Registro N° 37

P-3

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón de la Escondida II 2009, Pozos CE 1030, CE 1029, CE 1028 y CE 1027 más instalaciones correspondientes Area Las Heras-Unidad Económica Las Heras" ubicada en "Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cámara Frigorífica Caleta Paula", ubicada en "Puerto Caleta Paula, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos PC-2113 y PCa-2114". Ubicada en "Área Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozo MENa-3140300-E, MENa-3140300-W, MENa-3051-300-NE, MEa-3051-300SW. Ubicada en "Área Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CS-2267, CS-2268 y CS-2269", ubicada en "Área Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Abril del corriente año.-

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Oleoducto de Producción General desde colector N°2 de Batería TP-174 a Batería TP-174", ubicada en "Área Tres Picos, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firma-

da a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Abril del corriente año.-

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EH-3127, EH-3128, EH-3129, EH-3130 y EH-3131", ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Abril del corriente año.-

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos SPC-1093, SPC-1094, SPC1097, SPC-1098, SPC-1099", ubicada en "Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Abril del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO DESEADO.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2009 Y HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2009, EN LOS DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.30 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE POSICIÓN: DÍA 04 DE MAYO DE 2009, A LAS 14 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, Y DR. RAMON CESAR AMAYA.-

P-1

PETROQUIMICA COMODORO
RIVADAVIA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 23 de Abril de 2009, a las 09.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES N° 368/01, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

TERCERO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

CUARTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 37, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEPTIMO: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

OCTAVO: DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

NOVENO: APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITE DE AUDITORIA.

DECIMO: ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DURANTE LOS EJERCICIOS DE

LOSAÑOS 2009, 2010 Y 2011.

DECIMO PRIMERO: ELECCION DE SINDICOS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA DURANTE LOSEJERCICIOS DE LOSAÑOS 2009, 2010 Y 2011.

DECIMO SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA RATIFICACION DE (i) EL AUMENTO DE CAPITAL POR SUSCRIPCION PUBLICA DE ACCIONES POR HASTA LA SUMA DE \$ 72.073.538, (ii) LA DECISION DE EMITIR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA, QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B" CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (UN PESO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACIONAL MOMENTO DE SU EMISION (iii) LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION, QUE FUERAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 104 Y EXTRAORDINARIA N° 98 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007. CONSIDERACION DE LA RATIFICACION DE LA DECISION DE REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER.

DECIMO TERCERO: CONSIDERACION DE LA PRORROGA DE LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD PARA (I) DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DIA QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARACTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES, (II) SOLICITAR LA AUTORIZACION DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTORREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR, Y (III) LA INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES ADOPTADAS RELACIONADAS CON EL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DIA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTE-DICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES.

DECIMO CUARTO: CONSIDERACION DE LA RATIFICACION Y PRORROGA DE LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN RELACION CON: (I) LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD POR HASTA US\$ 250.000.000, (II) LA EMISION Y DETERMINACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA, Y (III) LA REALIZACION DE

CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO. CONSIDERACION DE LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I), (II) Y (III) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19.550 DE SOCIEDADES COMERCIALES Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la Delegación Social de Buenos Aires en la Avda. Alicia Moreau de Justo 2050, Piso 3º, Oficina 304, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruego presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación de la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución

Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martin Fernando Brandi. Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N° 102 Extraordinaria N° 97 y Asamblea Especial de las Clases "A" y "C" de fecha 31 de Mayo de 2006 y Acta de Directorio N° 869 de fecha 1 de Junio de 2006.-

MARTIN FERNANDO BRANDI

Presidente

P-4

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/09

MO TIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 176.250,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 180,00.-

FECHA DE APERTURA: 27-03-09 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/09
RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: LAGO CARDIEL - TRES LAGOS SECCIONES I y II.

TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica y Pavimento.

PLAZO DE OBRA: 36 Meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 259.818.984,81) referidos al mes de Enero de 2009.-

P-2

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 51.963,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.


APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DELLAMADO ALICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/09 RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: LAGO CARDIEL - TRES LAGOS. SECCION III y ACCESO A TRES LAGOS.</p> <p>TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica, Pavimento y Puentes.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 Meses.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.596.905,66) referidos al mes de Enero de 2009.</p> <p>P-2</p>	<p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 33.319,00)</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 11:00 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.</p>
--	---



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2009
(Primer Llamado)

Motivo: Ampliación Edificio Sección Especial Anexa – E.G.B. N° 2.

Presupuesto: \$ 891.686,00 (Pesos Ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis).

Apertura: 27 de Marzo de 2009 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación. -

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DELLAMADO ALICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/09 RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: PERITO MORENO – BAJO CARACOLES. SECCION: KM. 89,00 – BAJO CARACOLES.</p> <p>TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica y Pavimento.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 Meses.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SEISCENTAVOS (\$ 177.131.318,06) referidos al mes de Enero de 2009.</p> <p>P-2</p>	<p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEISE (\$ 35.426,00)</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 12:00 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.</p>
--	---

SUMARIO		EDICION ESPECIAL N° 4266
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO		
3038.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS		
3037 – 3039 – 3040 – 3041 – 3042 – 3043 – 3044 – 3045 – 3046 – 3047 – 3048 – 3049 – 3050 – 3051 – 3052 – 3053 – 3054 – 3055 – 3056 – 3057 – 3058 – 3059 – 3060 – 3061 – 3062 – 3063 – 3064 – 3065 – 3066 – 3067.-	Págs. 1/5
RESOLUCIONES		
0139 – 0182 – 0183 – 0184 – 0221/IDUV/09 – 3828/IDUV/08.-	Págs. 5/6
ACUERDOS		
075 – 076 – 077 – 078 – 079 – 080 – 081 – 082 – 083 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088 – 089 – 090/CAP/08.-	Págs. 6/9
DISPOSICIONES		
165 – 166 – 167 – 168 – 169 – 170/D.P.T./08.-	Pág. 9
EDICTOS		
ETO. N° 038 MANIF. DE DESC. – RAMIREZ – HEREDIA – SERQUIZ – OJEDA – ETOS. NROS. 021 – 022 – 023 – 024 – 025 – 036 SOL. DE CATEO – ETOS. NROS. 043 – 046 – MANIF. DE DESC. – MORGANTINI – EQUIVEQUI – MIRANDA – FERNANDEZ ZUVICO ZUVIC NICOLAS y ZUVIC HORACIO – ARGÜELLO – HUALA – BEZUNARTEA – GONZALEZ C/CARCAMO – GARCIA – ARAUJO – SANCHEZ C/ VAZQUEZ – BARRIENTOS SANCHEZ – SANTOS – ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. – ETOS. NROS. 040 – 041 – 042 VENC. CATEO – ETOS. NROS. 032 – 049 MANIF. DE DESC. -	Págs. 9/13
AVISOS		
CAFE CENTRAL – PUESTO MOLINO – SMA/CAÑADON DE LA ESCONDIDA II 2009 POZOSCE 1030 – CE 1029 – CE 1028 – CE 1027/ CAMARAFRIGORIFICA CALETAPAUOLA / PERF. DE POZOS – PC 2113 y PCa 2114/ PERF. POZO MENA – 3140300E./PERF. DE POZOS CS2267 – CS2868 – CS2269/MONTAJE OLEODUC. GRAL. DESDE COLECT. N° 2 BAT. TP – 174/PERF. POZOSEH 3127 – EH3128/POZOSSPC. 1093 – SPC. 1094.-	Págs. 13/14
CONVOCATORIAS		
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA.-	Págs. 14/15
LICITACIONES		
02/AGVP/09 – 13 – 14 – 15/D.N.V./09 – 02/MPSC/09 (1er. LLAMADO).-	Págs. 15/16

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-